



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

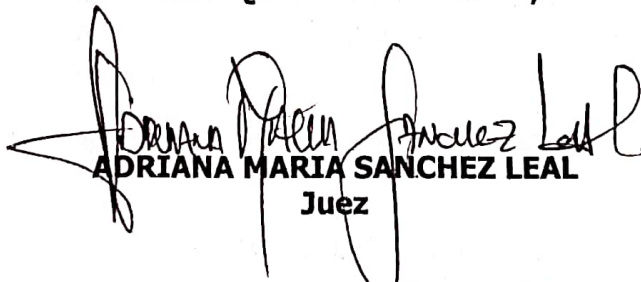
**Suárez Tolima, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2019-00064-00**

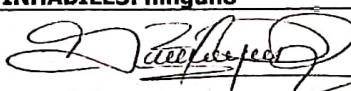
El despacho judicial mediante providencias del 10 de septiembre de 2019 y 10 de junio de 2020 decretó la medida cautelar de embargo y retención de dineros en cuentas bancarias de titularidad de los demandados en Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Banco BBVA.

Para el efecto, se libraron los oficios 0500, 0501 del 13 de septiembre de 2019, y 0395 del 10 de julio de 2020, comunicando las medidas a las entidades bancarias mencionadas, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del resultado del embargo, como quiera que no obran en el expediente las constancias de recibido de cada uno de estos destinatarios.

En consecuencia, el despacho **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado, allegue las constancias de recibido de los mentados oficios, o en su defecto, proceda con su respectiva radicación, caso en el cual, deberá, igualmente, presentar prueba de recibido ante el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 11- 06- 2021
ESTADO No: 024
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA